ACTA PARCIAL No 3

CONTRATO No. 169 DE 2025 **FECHA DEL CONTRATO: 10/11/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	X	Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

CONSIDERACIONES PARA EL DESEMBOLSO

que el municipio de Albán suscribió el CONTRATO DE OBRA No 169 DE 2025 MANUEL RICARDO CASTIBALNCO CORTES, identificado con C.C 1.020.819.930 representado legalmente por MANUEL RICARDO CASTIBALNCO CORTES identificada con CC 1.020.819.930, cuyo objeto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA. Se suscribió acta de inicio el día 13 de NOVIEMBRE del 2025 quedando como fecha de terminación prevista EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

El día 01 de diciembre de 2025, el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES remitió un oficio en el cual manifiesta lo siguiente: En atención a las condiciones presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 169 Cuyo Objeto es : "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA", me permito solicitar la suspensión temporal del mismo, sustentada en las siguientes consideraciones:

1. Condiciones climáticas adversas (época de lluvias)

Durante las últimas semanas se han registrado precipitaciones superiores a los promedios históricos, de acuerdo con los reportes oficiales del IDEAM y las alertas hidrometeorológicas emitidas por la CAR, las cuales informan sobre:

- Incremento significativo de lluvias en la región
- Saturación de suelos y mayor probabilidad de deslizamientos y remociones en masa
- Limitación para operar maquinaria, realizar excavaciones, transporte de materiales y labores de conformación de estructura vial

Estas condiciones hacen técnicamente inviable de forma temporal continuar con la ejecución de las obras sin afectar la calidad, seguridad y estabilidad de los procesos constructivos.

2. Condiciones de riesgo operativo y seguridad industrial

Los altos niveles de humedad e inestabilidad del terreno generan riesgos para:

- La seguridad del personal técnico y operativo
- La integridad de la maquinaria y equipos
- La calidad de los procesos que requieren condiciones climáticas secas para cumplir con parámetros de compactación

resistencia y durabilidad.

Continuar las actividades en estas circunstancias podría generar sobrecostos, reprocesos y riesgos para os trabajadores, lo cual contraviene las normas de seguridad industrial.

3. Afectaciones sociales: cierres viales por festividades y movilidad

Las autoridades municipales y la comunidad han programado festividades y actividades turísticas y comerciales propias de la temporada, que al ejecutar las obras previstas y generar cierres viales parciales y totales, conllevaría a:

- Congestión vehicular y restricción en la movilidad de maquinaria y personal.
- Afectación a la actividad comercial turística y avícola de la región

En atención a estas dinámicas y a las solicitudes de la comunidad, no es viable mantener actividades de obra durante este periodo sin generar mayores impactos sociales y logísticos.

4. Necesidad de suspensión

Dado que las condiciones climáticas extremas y los cierres viales afectan socialmente, la correcta ejecución del contrato se hace necesario suspender temporalmente el proyecto para garantizar:

- La adecuada calidad técnica de la obra
- La seguridad del personal y de la maquinaria
- El respeto por las actividades sociales y comerciales de la zona
- La optimización de recursos públicos y la prevención de reprocesos.

5. Plazo de suspensión

Se solicita que la suspensión tenga una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, iniciando el día 11 (Once) de diciembre de 2025, periodo durante el cual no se desarrollarán actividades de obra debido a las afectaciones mencionadas. El reinicio de actividades se realizará al finalizar este plazo el día 24 de enero de 2026, una vez se verifiquen condiciones climáticas y sociales favorables para continuar con la ejecución del contrato.

Que el día 09 de febrero de 2026, el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTÉS radicó cuenta de cobro correspondiente al primer pago del acta parcial, por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($167.952.155,90).

El día 18 de febrero de 2026, el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES solicito prorroga 01 al contrato de obra manifestado los siguiente:

Yo, Manuel Ricardo Castiblanco Cortés, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 169 de 2025, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA" CONTRATRO 169-2025 Me permito presentar solicitud formal de prórroga por el término de un (1) mes, contados a partir del 20 de febrero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y contractuales:

Historial de suspensión del contrato

Mediante comunicación formal se solicitó suspensión temporal del contrato debido a condiciones climáticas adversas, riesgos operativos y afectaciones sociales solicitud de suspensión CTO 169...Dicha suspensión obedeció principalmente a:

- Incremento significativo de lluvias.
- Saturación de suelos.
- Limitaciones técnicas para garantizar parámetros de compactación y estabilidad estructural.
- Riesgos para personal y maquinaria.

Estas condiciones generaron una afectación directa en la programación de obra y en la ruta crítica del proyecto.

Estado actual de ejecución :

A la fecha, el contrato presenta un avance físico superior al 50% de las obras contractuales, lo cual demuestra:

- Cumplimiento técnico y administrativo.
- Correcta inversión de los recursos.
- Voluntad de culminación del proyecto dentro de condiciones óptimas de calidad.

Sin embargo, los factores climáticos persistentes han impedido mantener la continuidad necesaria en actividades críticas como:

- Conformación y compactación de subrasante.
- Fundida de placa huella.
- Transporte y disposición de materiales.
- Control de calidad de concretos y estructuras.

Justificación técnica de la prórroga Las obras de infraestructura vial rural dependen directamente de condiciones climáticas favorables, especialmente cuando se trata de:

- Procesos de compactación.
- Estabilidad de taludes.
- Resistencia y fraguado del concreto.
- Control de humedad en subbase y base granular.

Ejecutar las actividades bajo condiciones inadecuadas comprometería:

- La calidad técnica de la obra.
- La vida útil del proyecto.
- La correcta inversión de los recursos públicos.
- La estabilidad estructural futura de las placas huella.

En ese orden, se requiere un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas.

Solicitud concreta

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

Conceder prórroga por un (1) mes al Contrato de Obra No. 169 de 2025, a partir del 20 de febrero de 2026, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades contractuales pendientes, garantizando calidad, estabilidad y cumplimiento del objeto contractual. La presente solicitud no implica modificación del valor contractual, sino únicamente ajuste en el plazo de ejecución debido a circunstancias climáticas ajenas a la voluntad del contratista.

El día 17 de marzo de 2026 el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTE, remito oficio solicitando una segunda prorroga manifestado lo siguiente:

Yo, Manuel Ricardo Castiblanco Cortés, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 169 de 2025, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA", me permito presentar solicitud formal de segunda prórroga por el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento de la prórroga actualmente en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y contractuales: Continuidad de las condiciones climáticas adversas Tal como se expuso en la solicitud de prórroga anterior, el proyecto se ha visto afectado por condiciones climáticas desfavorables, las cuales han persistido en el tiempo, evidenciándose en:

- Altos niveles de precipitación.
- Saturación constante de los suelos.
- Dificultades en la movilidad y acceso a los frentes de obra.
- Limitaciones para garantizar condiciones óptimas de ejecución técnica.

Estas condiciones continúan afectando directamente la programación de obra y el desarrollo de actividades críticas. Estado actual del proyecto El contrato presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades, reflejando:

- Cumplimiento técnico y administrativo por parte del contratista.
- Adecuada inversión de los recursos.
- Compromiso con la culminación del proyecto bajo estándares de calidad.

No obstante, aún se encuentran pendientes actividades esenciales como:

- Fundida de placa huella.
- Conformación y compactación de capas estructurales.
- Transporte y disposición de materiales.

Justificación técnica de la segunda prórroga

Las actividades restantes requieren condiciones climáticas adecuadas para garantizar:

- Correcta resistencia y durabilidad del concreto.
- Estabilidad estructural de las placas huella.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: Conceder segunda prórroga por un (1) mes al Contrato de Obra No. 169 de 2025, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizando calidad, estabilidad y cumplimiento del objeto contractual. La presente solicitud no implica modificación del valor contractual, sino únicamente ajuste en el plazo de ejecución debido a circunstancias externas, especialmente climáticas, ajenas a la voluntad del contratista. Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a su evaluación y aprobación.

El día 17 de marzo de 2026 el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTE, radica cuenta de cobro No. 002

Que el día 17 de marzo de 2026, el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTÉS radicó cuenta de cobro correspondiente al segundo pago del acta parcial, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($127.843.066.84)

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. 169 de 2025, suscrito entre el Municipio de Albán y el contratista Manuel Ricardo Castiblanco Cortés, cuyo objeto es el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella en el eje vial que comunica las veredas Namay Alto, Namay Bajo y María Baja, me permito dejar constancia que, una vez revisada la documentación presentada, verificado el avance físico de las obras y constatado el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas, se evidencia que las actividades ejecutadas corresponden al acta parcial presentada. En consecuencia, se emite concepto favorable y se avala el pago de la cuenta de cobro No. 002, radicada el día 17 de marzo de 2026, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($127.843.066,84), toda vez que cumple con los requisitos contractuales y refleja la correcta ejecución de las obras realizadas a la fecha.

Que el día 27 de abril de 2026, el contratista MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTÉS radicó cuenta de cobro correspondiente al tercer pago del acta parcial, por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. ($10.809.987.66)

En atención a la revisión y verificación de los soportes presentados por el contratista, así como al cumplimiento de las actividades ejecutadas conforme a las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato deja constancia de que el Acta Parcial No. 3 cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros establecidos. En consecuencia, se imparte aprobación al pago correspondiente por valor de $ 10.809.987,66 (diez millones ochocientos nueve mil novecientos ochenta y siete pesos con sesenta y seis centavos), el cual hace parte del valor total ejecutado del contrato. Asimismo, se certifica que los valores registrados guardan coherencia con el avance de obra y las condiciones pactadas, por lo cual se autoriza continuar con el trámite de pago correspondiente.

CONTRATISTA	
NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES CC. 1.020.819.930	
VALOR	
VALOR DEL CONTRATO: TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE ($328.661.359) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **VALOR ADICION 01**: DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. ($12.011.097.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($340.672.456.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **VALOR A PAGAR EN EL ACTA NO. 01:** CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($167.952.155). INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **VALOR A PAGAR EN EL ACTA NO. 02**: CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($127.843.066,84) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **VALOR A PAGAR EN EL ACTA NO. 03:** DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. ($10.809.987.66) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($34.067.246.50) INCLUIDO TODOS LOS VALORES **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:** CERO PESOS M/CTE($00.00) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	
PLAZO	
Plazo inicial establecido en el acta de inicio: DOS (02) MESES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 **Fecha de Inicio:** 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 **Fecha de terminación:** 31 DE DICIEMBRE DE 2025 **Fecha de suspensión:** 11 DE DICIEMBRE DE 2025 **Plazo de suspensión:** CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO **Fecha de reinicio:** 24 DE ENERO DE 2026 **Fecha de terminación definitiva:** 20 FEBRERO DE 2026 **Fecha de prorroga 01:** 18 DE FEBRERO DE 2026 **Plazo de la prórroga 01:** UN (01) MES **Fecha de inicio de la prórroga:** 20 DE FEBRERO DE 2026 **Fecha de terminación definitiva:** 20 DE MARZO DE 2026 **Plazo de la prórroga 02:** UN (01) MES **Fecha de inicio de la prórroga 02:** 21 DE MARZO DE 2026 **Fecha de terminación definitiva:** 21 DE ABRIL DE 2026 **Plazo de la prorroga 03:** UN (01) MES **Fecha de inicio de la prórroga 03:** 22 DE ABRIL DE 2026 **Fecha de terminación definitiva:** 22 DE MAYO DE 2026	
SUPERVISOR/A Y/O INTERVENTOR/A	
Supervisor: ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.	**Interventor:** N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 06 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES CC. 1.020.819.930	**FIRMA DEL SUPERVISOR** ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos